PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 2020-447

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.,

BOGOTÁ, D.C. OCTUBRE CINCO (05) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021*).*

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 10), el Despacho dispone:

De conformidad a la solicitud elevada por la parte ejecutante de terminación por pago de la obligación por parte de la ejecutada según documento digital 21 y el cual encuentra este estrado judicial que la parte ejecutada allegó el pago del cálculo actuarial como se evidencia en el documento digital 20.

El despacho accede a la solicitud y resuelve lo siguiente:

PRIMERO: DECLARAR LA TERMINACIÓN del proceso por pago total de la obligación de conformidad al art 461 del C.G.P.

SEGUNDO: SE ORDENA levantar medidas cautelares, líbrense los oficios y remítanse por la secretaría mediante correo electrónico a las entidades bancarias.

TERCERO: SE ORDENA el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d3b26ce54e9d17a0a6209773a8d048fdf42401ab30b28ed63f7f8f8d059c29d6

Documento generado en 05/10/2021 08:18:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica